



REPÚBLICA DE COLOMBIA

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN

Coordenadas cartesianas con origen en la intersección del meridiano 74° 46' 22" con el paralelo 4° 38' 46", al cual se le asignaron las coordenadas planas N: 109.320 metros y E: 234.473 metros, referidas al datum MAGNA-SIRGAS. Cotas referidas al nivel medio del mar.
Plano de proyección 2550 metros sobre el nivel del mar

FORMULACIÓN PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL BOGOTÁ D.C.

UPL 13 PATIO BONITO

CONTIENE: **EDIFICABILIDAD**

ESCALA: **1:4.000**

FUENTE: **BASE DE DATOS GEOGRÁFICA POT**

FECHA: **DICIEMBRE 2021**

LEYENDA

- UPL
- CUERPOS DE AGUA
- PARQUES
- SUELO PROTEGIDO
- PEMP
- BICs
- EQUIPAMIENTOS
- LOTE CATASTRAL
- MANZANA CATASTRAL
- MALLA VIAL ARTERIAL

DISPOSICIONES SEGÚN CÓDIGO DE EDIFICABILIDAD

TIPOLÓGICA	TIPOLÓGICA	TIPOLÓGICA
CONSERVACIÓN	DESARROLLO	MEJORAMIENTO INTEGRAL
C	D	MI
CO	MI	TA

Nota: Cuando no se indique TA, la tipología es continua

TREATAMIENTO DE CONSOLIDACIÓN (C)

C/3 TA - Indica que la tipología es aislada. Altura máxima. Indica que puede llegar a este máximo número de pisos, siempre que presente un frente mínimo, así: TC= Mínimo 14 mt. TA= Mínimo 24 mt. En TA, el lote debe tener un área mínima de 1.000 m². El predio debe tener frente a vía con perfil vial igual o mayor a 22 mt, siempre que desarrolle alturas iguales o superiores a 8 pisos.

C/3-5 - Altura por predio. Tratamiento de Consolidación.

C/UNE - Urbanizados No Edificados.

TREATAMIENTO DE CONSERVACIÓN (CO)

CO/3-5 - Altura base. Altura máxima. Puede llegar a la altura máxima siempre y cuando cuente con un frente mínimo de 25 mt. Los colindantes con Bienes de Interés Cultural, adoptarán como altura base la del BIC. Los Bienes de Interés Cultural deberán mantener su altura original, las ampliaciones podrán adoptar las alturas permitidas según el mapa.

CO/F1 - Sector con Ficha Normativa. La norma para ese Sector de Interés Cultural se encuentra en la ficha normativa indicada en el plano. Los sectores de interés urbanístico que no cuenten con ficha se rigen por lo establecido en el tratamiento de conservación según el articulado.

CO/A3 - Sector Normativo y Número de pisos.

CO/BIC NAL - Bien de Interés Cultural Nacional.

CO/CFB - Conjunto Funerario Bogotá.

TREATAMIENTO DE DESARROLLO (D)

D/Rg 1 - Rango de edificabilidad.

TREATAMIENTO DE MEJORAMIENTO INTEGRAL (MI)

MI/3 - Tratamiento de Mejoramiento Integral. Altura máxima base. Tratamiento de Mejoramiento Integral. Altura máxima.

MI/3 B-urb - Adiciones localizadas sobre bordes urbanos.

Nota: Se puede alcanzar una altura máxima de 12 pisos respecto a la altura base, siempre que se cumpla con las obligaciones y condiciones urbanísticas dispuestas en el tratamiento.

La posibilidad de concretar la altura máxima permitida para adiciones de manzana, englobe o integración predial del frente de manzana está condicionada a que el área de terreno integrado tenga frente sobre vía de la Malla Vial Arterial construida en su perfil completo.

DECRETO **555** MAPA No: **CU-5.4.13**

FIRMAS:

Claudia Nayibe López Hernández
Alcalde Mayor de Bogotá

María Mercedes Jiménez Gaudín
Secretaria de Planeación

Claudia Nayibe López Hernández
Secretaría de Planeación

Antonio José Arredondo Arredondo
Subsecretario de Información y Estudios Demográficos

29 DIC 2021

POT